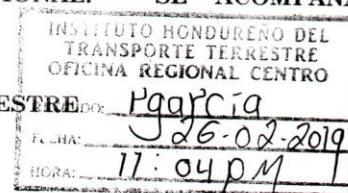


50100238900

SE SOLICITA CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y PERMISO DE EXPLOTACION POR PRIMERA VEZ PARA UNA (1) UNIDAD PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - PETICIÓN. - PODER.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE
SEÑORES COMISIONADOS.



Yo, CLELIA MARIA AGUILAR AGUILAR, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad Numero 0801-1986-23720, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrita con carnet número 17653 del Colegio de Abogados de Honduras, barrio la bolsa edificio Toscano segundo piso cubículo número 9, con teléfono número 9680-7388, con correo cleliaaguilar09@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderada Legal del señor NOE IVAN MOLINA LAGOS, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad número 0822-1974-00168 y vecino de la ciudad de Comayagua, Comayagua y en tránsito por esta Ciudad capital, con teléfono número 99364485, correo electrónico ivanmolinalagos74@gmail.com, en mi condición de Propietario TRANSPORTES MOLINA LAGOS, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y PERMISO DE EXPLOTACION POR PRIMERA VEZ PARA UNA (1) UNIDAD PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Señores Comisionados me encuentro debidamente constituido, para dedicarme a la Explotación del Transporte Publico de Carga NO ESPECIALIZADO a nivel Nacional.

SEGUNDO: Para prestar el indicado servicio cuento con las siguientes unidades:
PLACA: AAR8970, MARCA: VOLVO, MODELO: VNL, TIPO: CABEZAL T3, COLOR: BLANCO, MOTOR: 06R0251494, CHASIS: 6N420145, VIN: 4V4NC9TG66N420145, AÑO: 2006.

TERCERO: Dicha solicitud se presenta sin perjuicio que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que dé el mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta petición en los artículos 80, 321 de la Constitución de la República, 1,2,4,6,7, # 3,5, 10 # 3, 28 # 1, 31, 38, 47 de la ley de Transporte Terrestre, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 83, 84 de la ley de Procedimiento Administrativo: 33 de la ley de Equilibrio Financiero; y 6 de la ley de Simplificación Administrativa y demás aplicables.

PETICION

A los Señores Comisionados respetuosamente **PIDO:** Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan sin perjuicio a que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que dé el mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos. Y resolver de conformidad lo solicitado.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE FEBRERO DEL 2019.